

Número, 2.399; nombre, «Valdeparaiso»; mineral, bentonita; hectáreas, 1.796; términos municipales Pinto, San Martín de la Vega, Getafe y Rivas-Vaciamadrid

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público en otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 21.193; nombre, «Picanas»; mineral, tripoli; hectáreas, 185; término municipal, Moratalla (Murcia) y Hellín (Albacete).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 2 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se señala día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos en el término municipal de Arcillera-Ceadea, necesarios para la explotación de las concesiones mineras del grupo «Santa Elisa».*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber: Que en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros del día 9 de marzo del corriente año, se ha decretado la ocupación urgente de los terrenos necesarios para la explotación de las minas del grupo «Santa Elisa», del término municipal Arcillera-Ceadea, de la que son explotadores don Carlos Jiménez Cruz Conde y otros, en virtud de lo que previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, consecuencia cuarta, se fija el día 25 de los corrientes y hora de las diez de su mañana para efectuar el levantamiento de las actas previas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberán estar presentes o representados en el acto, y que son todos y cada uno de los relacionados en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278 del día 20 de noviembre de 1972, páginas 2072 a 2075; «Boletín Oficial» de la provincia del 25 de septiembre de 1972, y diario «El Correo de Zamora» del día 13 de septiembre de 1972.

Zamora, 7 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se convoca un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.*

Hmo. Sr.: entre los objetivos que pretende el Ministerio de Agricultura figuran el de impulsar y estimular las publicaciones sobre temas agrarios. Con esta finalidad y para conmemorar de modo permanente la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, se estableció por Orden de 14 de mayo de 1949, que se convocaría anualmente un concurso de trabajos recompensados con premios en metálico, imperativos éstos que se han venido cumpliendo hasta 1971 mediante convocatoria de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Como por Orden ministerial de 15 de mayo de 1972 fueron ya convocados diversos premios de investigación, divulgación y prensa agraria, y toda vez que la competencia sobre publicaciones agrarias corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento, a través del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio, por Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, de la Jefatura del Estado, procede ahora convocar el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se instituye un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para galardonar la mejor publicación que se presente sobre temas agrarios, en su más amplio sentido.

2.º Podrán concurrir al presente concurso todos los españoles que lo deseen, presentando las solicitudes y publicaciones en el Ministerio de Agricultura, antes de las doce horas del día 30 de abril de 1973, acusándose recibo de la entrega.

3.º El citado premio estará dotado con 100.000 pesetas, pero si ninguna de las publicaciones presentadas mereciera esta recompensa, se faculta al Jurado calificador para que pueda dividir su importe en otros premios de categoría inferior.

4.º Las publicaciones se entregarán en ejemplar sextuplicado, y será designado por un lema, que también se consignará en el sobre correspondiente. Las publicaciones se presentarán en sobre lacrado y estarán firmadas por su autor. Se adjuntará currículum vitae.

5.º El examen y calificación de los trabajos presentados se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario General Técnico del Departamento

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales del Departamento.

Como Secretario del Jurado actuará el Jefe de la Sección de Edición y Producción del Servicio de Publicaciones

Se considerará de calidad el voto del Presidente.

6.º Reunido el Jurado calificador para deliberar sobre los méritos de los trabajos presentados, procederá a emitir su fallo, que en todo caso será inapelable, ya que tendrá competencia exclusiva para dirimir las cuestiones que pudiera suscitar su adjudicación. También podrá declarar desierto el premio o dividirlo en otros inferiores.

7.º Resuelto el concurso, se hará público el día 15 de mayo de 1973, festividad de San Isidro Labrador.

8.º La entrega del premio tendrá lugar en acto público celebrado en el Ministerio de Agricultura en fecha que se comunicará con antelación suficiente.

9.º Se faculta a esa Secretaría General Técnica para que disponga lo necesario a efectos del desarrollo de la presente orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento,

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1973 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número a los señores que se citan.*

Padecida omisión en la inserción de la relación comprendida en la mencionado Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1973, página 6509 se rectifica en el sentido de que, entre don Rafael García Faure y don Agustín Gutiérrez de Quijano y Rubin de Celis, debe figurar: «Don Félix Gómez Escolar».

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Logroño del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Soto de Cameros (Luezas), Montalbo de Cameros y Santa María de Cameros de la provincia de Logroño.*

Por Decreto 2147/1972, de 6 de julio, sobre reestructuración de la comarca de tierras altas de Logroño-Soria, se declaró la utilidad pública e interés social de la repoblación forestal señalada como «obligatoria» por la Dirección del ICONA según Orden de 12 de septiembre de 1972 de diferentes fincas y montes de los términos municipales de Soto de Cameros (Luezas), Montalbo de Cameros y Santa María de Cameros de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes y en los artículos 319 y 320 de su Reglamento, se dirigieron las oportunas notificaciones a los dueños de los predios afectados por el citado Decreto. En vista de que salvo en los casos que ya han quedado determinados, no han manifestado aquéllos su deseo de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas propuestas se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en la Ley y Reglamento de Montes.

A este fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por esta Jefatura de Servicio, se ha acordado proceder a las oportunas actas previas a la ocupación, para lo que se cita a todos los propietarios afectados en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

En Soto de Cameros el 10 de mayo de 1973 a las diez horas.  
En San Román de Cameros, el 11 de mayo de 1973 a las diez horas, desde donde se pasará a Montalbo de Cameros y Santa María de Cameros.

Las mencionadas operaciones se llevarán a cabo en presencia de los propietarios afectados a quienes por tramite oportuno se les notifica la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Logroño, a los oportunos efectos legales.

Logroño, 24 de marzo de 1973.—El Jefe provincial del Servicio —2.896 E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,934	58,114
1 dólar canadiense	57,922	58,160
1 franco francés	12,745	12,789
1 libra esterlina	143,774	144,413
1 franco suizo	17,908	17,991
100 francos belgas	144,473	145,285
1 marco alemán	20,435	20,534
100 liras italianas	9,874	9,922
1 florin holandés	19,675	19,770
1 corona sueca	12,845	12,914
1 corona danesa	9,342	9,386
1 corona noruega	9,920	9,987
1 marco finlandés	14,916	15,001
100 chelines austriacos	279,739	281,989
100 escudos portugueses	229,169	231,253
100 yens japoneses	21,779	21,929

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN** de 21 de marzo de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle de Maestro Lassalle, número 7, de Madrid, de don Bernardino Gutiérrez Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Bernardino Gutiérrez Gutiérrez, de la vivienda sita en la calle Maestro Lassalle, número 7, de esta capital;

Resultando que el señor Gutiérrez Gutiérrez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Mariano Somalo Ruiz, de fecha 18 de septiembre de 1942 adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 82, libro 14 de la Sección 2.ª de Chumartin, folio 113, finca número 1112, inscripción 2.ª

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 1931, fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la citada, habiéndosele

concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de 50 años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Maestro Lassalle, número 7, de Madrid, solicitada por su propietario don Bernardino Gutiérrez Gutiérrez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Guntín (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto técnico de camino local de San Román de la Retorta (Guntín) a Guimarey (Friol)».

Aprobado el «Proyecto técnico de camino local de San Román de la Retorta (Guntín a Guimarey (Friol)», en cuanto a recorrido por este término municipal se refiere, y acordado por este Ayuntamiento iniciar el expediente de expropiación de terrenos que según el aprobado proyecto han de ocuparse para la realización de dicha obra; con aplicación del procedimiento especial de urgencia que autoriza el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto por la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en sus respectivas fincas a las doce horas del decimosexto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos a su costa, de sus peritos y un Notario.

Guntín, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Serafin Lázaro García.—2.188-A.

*Primera relación de propietarios afectados por la expropiación con motivo de las obras del camino local de San Román de la Retorta (Guntín) a Guimarey (Friol), en tramo correspondiente al municipio de Guntín*

1) Propietario, don Antonio López Pérez de San Román de la Retorta; clase de finca, robleda; denominada Chousa de San Román o Casal; superficie afectada en metros cuadrados, ciento catorce; modo en que la afecta, parcialmente; linderos, Norte, Sur, Este y Oeste con camino.

2) Propietario, don Antonio López Pérez, de San Román de la Retorta; clase de finca, labradío; denominada Campizas o Currás; superficie afectada en metros cuadrados ochocientos; modo en que la afecta, parcialmente; linderos, Norte, camino; Este, Carmen Fernández; Sur, Manuel López, y Oeste; Ricardo Rodríguez.